AÑO:2022 **EXPEDIENTE: 15423/LXXVI**

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XI BIS DENOMINADO "DEL CUIDADO Y RETIRO DE ENJAMBRES EN ZONAS URBANAS Y CONURBADAS", EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 74 BIS, 74 TER, 74 QUÁTER Y 74 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 06 DE JUNIO DE 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): **Fomento al Campo, Desarrollo Rural y Energía**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

morena
La esperanza de México

LXXVI
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

01 JUN 2022

DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.

La suscrita Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional, Morena perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los numerales 102,103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma por adición de un capitulo XI Bis denominado "DEL CUIDADO Y RETIRO DE ENJAMBRES EN ZONAS URBANAS Y CONURBADAS" el cual consta de los artículos 74 bis, 74 ter, 74 Quáter y 74 Quinquies, todos de la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Nuevo León**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las abejas son uno de los animales con mayor relevancia en el planeta, ya que sin ellas le sería imposible subsistir a la especie humana, derivado de la importante labor que realizan, depende de ellas más de un cuarto de millón de especies de plantas florales además de muchos otros vegetales incluidos árboles frutales y otros cultivos que comemos a diario. Llegaron al Planeta Tierra desde hace más de 60 millones de años, y el consumo de la miel que producen, data desde hace más de 8000 años.[1]

Las abejas y otros polinizadores, como las mariposas, los murciélagos y los colibríes, están, cada vez más, amenazados por los efectos de la actividad humana. Están en peligro de extinción casi el 35 % de los polinizadores invertebrados en particular las abejas y las mariposas; y alrededor del 17% de los polinizadores vertebrados como los murciélagos. Disminuyen de manera alarmante debido principalmente a prácticas agrícolas intensivas, cambios en el uso de la tierra, plaguicidas, especies exóticas invasoras, enfermedades, plagas y el cambio climático.[2]

Las abejas, además, son los animales responsables de la producción de miel, alimento de un considerable valor energético, ya que está se caracteriza por poseer un mayor poder endulzante que la sacarosa y la miel no es un alimento refinado. Cuando se combina con alimentos ricos en proteínas o en grasas ayuda a su digestión y también es beneficiosa en algunos cuadros respiratorios agudos ya que posee efecto antitusígeno y balsámico; Posee propiedades bactericidas contra el

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
01 JUN 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
12:29 hrs

[1] Cánovas, F. (2005). ¡Más que abejas... compañeras! Eubacteria. No. 15, 9-12. Obtenido de https://www.um.es/eubacteria/eu15/M%C1S_QUE_ABEJAS.pdf
[2] https://www.ecoticias.com/naturaleza/209900_polinizadores-abejas-mariposas-murcielagos-colibries-biodiversidad

Streptococcus mutants, responsable de la producción de caries, y frente al Helicobacter pylori a quien se responsabiliza de producir úlcera gástrica.[3]

La apicultura tiene gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas y parte fundamental de la economía social. Generalmente esta actividad se asocia únicamente como producción de miel, polen, jalea real y propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del ambiente, ya que obtener el alimento de las flores fomenta en las plantas la capacidad de fecundarse.

México se ha consolidado entre los principales productores y exportadores de miel a escala mundial y cuenta con cinco regiones muy definidas: norte, la costa del Pacífico, la del Golfo, la del Altiplano y la sureste. Cada una produce una clase de miel diferente.

Se estima que cerca de setenta y tres por ciento de las especies vegetales cultivadas en el mundo y más del setenta y cinco por ciento de la vegetación mundial son polinizadas por abejas. Entre los cultivos importantes en México que requieren polinizadores están el chile, el tomate y el jitomate, las calabacitas, las ciruelas, los mangos, las manzanas, el café, el cacao para producir chocolate, la vainilla, el almendro, etc. Además, cultivos como la alfalfa, del que depende mucha de la producción de carne, necesitan polinizadores para producir semillas.[4]

La polinización es el proceso por el cual se favorece la reproducción de plantas, así como la producción de frutos y semillas que son indispensables para la regeneración de ecosistemas y que constituyen un alto porcentaje de la alimentación de personas y animales por tal motivo es nuestro deber proteger a los agentes polinizadores ya que tienen el potencial para acabar con el hambre.[5]

Cabe destacar que las abejas son los agentes polinizadores más conocidos, especialmente las abejas melíferas, junto con otras especies son los principales encargados de la polinización cruzada. Siendo esté el proceso de transferencia de polen del estambre de una flor al estigma de otra flor de la misma planta o de otra.

Con la polinización cruzada, las plantas generan el oxígeno suficiente para la vida, y además, aumentan el rendimiento en los cultivos, lo que favorece un incremento en alimentos de origen vegetal, materia prima textil e insumos agropecuarios. En resumen, la apicultura es una de las actividades económicas y sociales más importantes a escala mundial.

---

[3] Fattori, S. B. (2004). La miel: propiedades composición y análisis físico-químico. Buenos Aires: Apimondia. Obtenido de https://www.apiservices.biz/documents/articuloses/la_miel_propiedades_composicion_y_analisis_fisico-quimico.pdf

[4] https://www.gob.mx/senasica/prensa/promueven-cuidado-de-los-polinizadores-para-proteger-produccion-y-biodiversidad?state=published

[5] https://alimentaods.org/recursos/la-importancia-de-cuidar-a-las-abejas/

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), estableció que si bien no todas las plantas requieren de los animales para su polinización, de las poco más de 100 especies de cultivos que proporcionan el noventa por ciento del suministro de alimentos para 146 países, 71 son polinizadas por abejas.[6]

En diversos medios de comunicación se ha informado que nuestro país, se situaba como el tercer exportador de miel en todo el mundo, ubicado solamente por debajo de China y Argentina, y al mismo tiempo informó que la miel mexicana se comercializa en Europa, Estados Unidos, Arabia Saudita y Japón, habiendo en el país unos 40 mil apicultores que trabajan 1.9 millones de colmenas, de las cuales 150 mil se utilizan para la polinización de cultivos frutales y agrícolas.

A pesar de la relevancia de las abejas en la producción de la miel y sus derivados y de lo importante que resulta para la humanidad el proceso de polinización que llevan a cabo, y de la derrama económica que supone la actividad apícola, México y el mundo afronta un grave problema ante la reducción alarmante de esta especie.

Así pues, la Organización No Gubernamental Greenpeace, documentó desde el año 2013, que: En Estados Unidos se relacionó la pérdida desde 2006 de entre el 30% y el 40% de las colonias manejadas de abejas melíferas con el "colapso de colonias", un síndrome caracterizado por la desaparición de abejas.

La disminución en el número de poblaciones y de especies de polinizadores a nivel mundial ha generado una creciente preocupación, ya que al haber menos polinizadores se prevé que las plantas que dependen de estos insectos produzcan menos frutos. Esta disminución de polinizadores, principalmente de las abejas silvestres y de la abeja europea o abeja común (Apis melífera), ha llegado a conocerse como "la crisis de los polinizadores".

Esta crisis puede ocasionar un grave problema ecológico, ya que disminuye la producción de semillas y esto a su vez ocasiona la reducción de las poblaciones de plantas que dependen de los polinizadores. Asimismo, esta reducción podría tener un efecto drástico en la producción de alimentos.

En Nuevo León rescatar las colonias silvestres de abejas es un oficio casi extinto, así como la población de las productoras de miel, que se reduce cada vez más a causa de la destrucción de su hábitat, sin importar que son de las principales polinizadoras de nuestro ecosistema.

[6] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (27 de febrero de 2020). Protección a los polinizadores. Obtenido de FAO: http://www.fao.org/ag/esp/revista/pdf/0512-1.pdf

Es por los motivos antes mencionados que es primordial que las Unidades de Protección Civil y Bomberos cambien sus protocolos de actuación ante un reporte de una colmena o enjambre en área urbana y conurbada, ya que regularmente este proceso consiste en la destrucción del panal y el exterminio de las abejas, por un protocolo que evite más perdidas de esta especie, rescatando el enjambre mediante la reubicación y la conservación de las abejas.

En la actualidad tres Estados dentro de sus legislaciones contemplan el cuidado y la preservación de las abejas como son Jalisco, Zacatecas y Guanajuato. En Nuevo León se regula la actividad apícola pero esta normatividad no contempla la protección de la especie, por lo que con base en lo antes mencionado ocurro a promover esta reforma a la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Nuevo León, lo cual puede apreciarse en el siguiente cuadro comparativo:

NO EXISTEN CORRELATIVOS	**CAPITULO XI Bis** **DEL CUIDADO Y RETIRO DE ENJAMBRES EN ZONAS URBANAS Y CONURBADAS** **Artículo 74 bis**.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá signar con Asociaciones Apícolas o Instituciones Educativas convenios de colaboración para elaborar un plan de capacitación para las áreas municipales de protección civil o las dependencias que ejerzan facultades en materia ecológica, con la finalidad de instruirlos para el cuidado, preservación y retiro de enjambres de abejas de sus respectivas circunscripciones y la importancia de salvaguardar la integridad de este ecosistema. **Articulo 74 Ter.-** Los Ayuntamientos en sus áreas municipales de protección civil o la dependencia que ejerza facultades en materia ecológica, deberán contar con personal capacitado para el retiro de enjambres, salvaguardando en todo momento la supervivencia de la comunidad de abejas, o en su caso, dar aviso a los apicultores o asociaciones apícolas, con la finalidad de apoyar en el retiro de los enjambres y su reubicación.

	Articulo 74 Quáter.- Queda prohibida la manipulación inapropiada del enjambre y el uso de técnicas exterminadoras para el retiro de enjambres de abejas, sin que medie un dictamen de la autoridad municipal responsable del manejo de enjambres, en el que se fundamente y motive dicha decisión. **Articulo 74 Quinquies.-** Las áreas de protección civil o ecología, deberán realizar campañas de concientización ciudadana acerca del cuidado y preservación de las abejas.

Es necesario que en el Poder Legislativo fomentemos y promovamos el cuidado de esta especie, siendo conscientes del papel tan relevante que tienen, por ello debemos generar acciones que nos permitan conservar y multiplicar esta especie, a fin de lograr, que todo el territorio apicultor cuente con todos los medios y herramientas que permitan impulsar a la especie.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se adiciona un **Capitulo XI Bis** denominado **"Del cuidado y retiro de enjambres en Zonas Urbanas y Conurbadas"** de la **Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

CAPITULO XI Bis
DEL CUIDADO Y RETIRO DE ENJAMBRES EN ZONAS URBANAS Y CONURBADAS

Artículo 74 bis.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá signar con Asociaciones Apícolas o Instituciones Educativas convenios de colaboración para elaborar un plan de capacitación para las áreas municipales de protección civil o las dependencias que ejerzan facultades en materia ecológica, con la finalidad de instruirlos para el cuidado, preservación y retiro de enjambres de abejas de sus respectivas circunscripciones y la importancia de salvaguardar la integridad de este ecosistema.

Articulo 74 Ter.- Los Ayuntamientos en sus áreas municipales de protección civil o la dependencia que ejerza facultades en materia ecológica, deberán contar con personal capacitado para el retiro de enjambres, salvaguardando en todo momento la supervivencia de la comunidad de abejas, o en su caso, dar aviso a los apicultores o asociaciones apícolas, con la finalidad de apoyar en el retiro de los enjambres y su reubicación.

Articulo 74 Quáter.- Queda prohibida la manipulación inapropiada del enjambre y el uso de técnicas exterminadoras para el retiro de enjambres de abejas, sin que medie un dictamen de la autoridad municipal responsable del manejo de enjambres, en el que se fundamente y motive dicha decisión.

Articulo 74 Quinquies.- Las áreas de protección civil o ecología, deberán realizar campañas de concientización ciudadana acerca del cuidado y preservación de las abejas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

MONTERREY NUEVO LEÓN A 1 DE JUNIO DEL AÑO 2022

ATENTAMENTE:

DIP. JESSICA ELODIA MARTINEZ MARTINEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIOANL, MORENA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
01 JUN 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
12:29 hrs